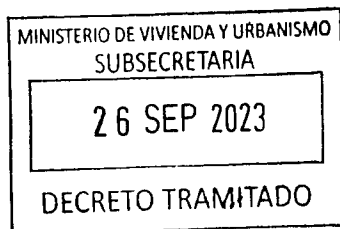




APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DE LAS COMUNAS DE RENCA Y PEÑALOLEN, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2023 Y SIGUIENTES.



26 SEP 2023

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

N° 31

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- f) La Ficha de Evaluación Normativa para la adquisición de terrenos N° 21-2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región Metropolitana de Santiago, de fecha 08 de marzo de 2023, para la expropiación del terreno ubicado en calle Quebrada de Camarones N° 945, Población San Roque, Rol N° 9007-30, de la comuna de Peñalolén;
- g) El Plano de Expropiación para el Programa de Emergencia Habitacional 2022-2025, N° Lote de Expropiación 1, que corresponde al predio ubicado en calle Quebrada de Camarones N° 945, Población San Roque, Comuna de Peñalolén, de propiedad de Gladys Cayhuan Huisca y Otros, de una superficie total de 1.768,60 metros cuadrados, y cuya superficie de terreno a expropiar, es de 1.768,60 mts. cuadrados, elaborado en Abril de 2023, por la Sección Adquisición de Inmuebles del SERVIU Metropolitano;
- h) El Certificado de Avalúo Fiscal, emitido el 18 de noviembre de 2021, correspondiente al inmueble ubicado en calle Quebrada de Camarones N° 945, Población San Roque, Comuna de Peñalolén, bajo el Rol N° 9007-30;
- i) La Ficha de uso interno de Evaluación de Terrenos N° 20-2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región Metropolitana de Santiago, de fecha 08 de marzo de 2023, para la expropiación del terreno ubicado en calle Quebrada Vítor N° 656, Población San Roque, Rol N° 9009-11, de la comuna de Peñalolén;
- j) El Plano de Expropiación para el Programa de Emergencia Habitacional 2022-2025, N° Lote de Expropiación 1, que corresponde al predio ubicado en calle Quebrada Vítor N° 656, Población San Roque, Comuna de Peñalolén, de propiedad de Berta Brandstetter Armijo, de una superficie total de 910 metros cuadrados, y cuya superficie de terreno a expropiar, es de 903 mts. cuadrados, elaborado en Abril de 2023, por la Sección Adquisición de Inmuebles del SERVIU Metropolitano;



- k) El Certificado de Avalúo Fiscal, emitido el 25 de noviembre de 2021, correspondiente al inmueble ubicado en calle Quebrada Vítor N° 656, Población San Roque, Comuna de Peñalolén, bajo el Rol N° 9009-11;
- l) La Ficha de uso interno de Evaluación de Terrenos N° 71-2022, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región Metropolitana de Santiago, para la expropiación del terreno ubicado en calle José Miguel Infante 5757, Rol N° 755-01, de la comuna de Renca;
- m) El Plano de Expropiación para el Programa de Emergencia Habitacional 2022-2025, N° Lote de Expropiación 1, que corresponde al predio ubicado en calle José Miguel Infante 5757, Comuna de Renca, de propiedad de la Asociación de Fútbol Lo Franco, de una superficie total de 112.337,0 metros cuadrados, y cuya superficie de terreno a expropiar, es de 105.500 mts. cuadrados, elaborado en Mayo de 2023, por la Sección Adquisición de Inmuebles del SERVIU Metropolitano;
- n) El Certificado de Avalúo Fiscal, emitido el 28 de julio de 2022, correspondiente al inmueble ubicado en calle José Miguel Infante N° 5757, Comuna de Renca, bajo el Rol N° 755-01;
- o) Los Oficios Ord. N° 3037, de fecha 12 de agosto de 2022, y N° 526, de fecha 10 de febrero de 2023, ambos del Director SERVIU Metropolitano, mediante los cuales solicita, en el primero, se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del terreno ubicado en calle José Miguel Infante N° 5757, de la Comuna de Renca, Rol N° 755-01, y en el segundo, se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación de los terrenos ubicados en calle Quebrada de Camarones N° 945, de la Comuna de Peñalolén, Rol N° 9007-30, y en calle Quebrada Vítor N° 656, también de la Comuna de Peñalolén, Rol N° 9009-11, para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional.
- p) El correo electrónico de 01 de junio de 2023, de la Encargada del Equipo de Gestión de Suelo de la División de Desarrollo Urbano a la División Jurídica, señalando que: “en los casos que se requiera, se efectuará la habilitación normativa de los predios requeridos con programa expropiatorio”.
- q) El Memorándum N° 87-2023, de 02 de agosto de 2023, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (S), aclarando observaciones realizadas por la DIJUR mediante Memorándum N° 63, de 30 de junio de 2023.
- r) El Ord. N° 324, de 29 de agosto de 2023, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, mediante el cual, solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación de los inmuebles de las Comunas de Renca y Peñalolén antes singularizados;
- s) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el “Robustecer el Banco de Suelo Público” mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio de los Oficios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana singularizados en el Visto o) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración de decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de los terrenos ubicados en calle José Miguel Infante N° 5757, Rol N° 755-01, de la Comuna de Renca; en calle Quebrada de Camarones N° 945, Rol N° 9007-30 y en calle Quebrada Vítor N° 656, Rol de Avalúo N° 9009-11, ambos de la Comuna de



Peñalolén, N° de Lote de Expropiación en todos los casos 1, con una superficie de terreno a expropiar, para el caso del inmueble de la Comuna de Renca, de 105.500 mts.<sup>2</sup>, según plano de expropiación singularizado en el Visto m) de este decreto, y para los casos de los terrenos de la Comuna de Peñalolén referidos, con una superficie de terreno a expropiar de 1768,60 mts.<sup>2</sup> y de 903 mts.<sup>2</sup>, respectivamente, según planos de expropiación singularizados en los Vistos g) y j) de este decreto; destinados a la construcción de viviendas que permitirán disminuir el déficit habitacional de las comunas señaladas.

4. Que, mediante las Ficha de Evaluación citadas en el visto f), i) y l) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública de los inmuebles singularizados en los Considerandos precedentes, razón por la que dicto el siguiente,

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en las comunas de Renca y Peñalolén, de la Región Metropolitana, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y planos de expropiaciones singularizados en los Vistos letras g), j) y m) referidos a los inmuebles que se indican a continuación:

Lote de expropiación	Rol SII	Comuna	Dirección	Superficie aproximada a expropiar (m <sup>2</sup> )	Presunto Propietario
1	755-01	Renca	José Miguel Infante N° 5757	105.500	Asociación de Fútbol Lo Franco
1	9007-30	Peñalolén	Quebrada de Camarones N° 945	1.768,60	Gladys Cayhuan Huisca y Otros
1	9009-11	Peñalolén	Quebrada Vítor N° 656	903	Berta Brandstetter Armijo

2. **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Santiago, si lo hubiere.

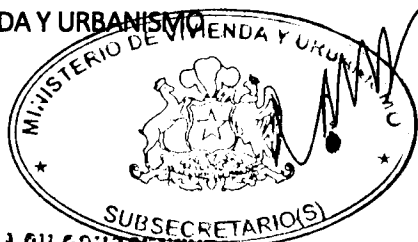
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO



SUBSECRETARIO(S)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

GEP/MRC/LEB

**TRANSCRIPCIONES:**

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI MINVU Región Metropolitana
- SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.

